



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DIONICIO GONZÁLEZ BAQUIAZA
DEMANDADA:	CDO INGENIERIA S.A.S
RADICADO:	050013105002 20180071000
ASUNTO:	Fija Fecha de audiencia para el 20 de junio de 2024 a las 8:30 am.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/18305498

Antecedentes procesales:

El 8 de octubre de 2018, se radicó la demanda. (anexo 001, consecutivo 000 expediente digital, pág. 1).

El 16 de octubre de 2018, se admitió la demanda. (anexo 001, expediente digital pág. 15

El 4 de agosto de 2021, previo a decretar el emplazamiento se ordenó la notificación por parte del despacho a la demanda CDO INGENIERIA S.A.S, siguiendo los lineamientos del art. 8 de la ley 2213/2022. (anexo 005).

El 6 de agosto se procedió a notificar a la sociedad demandada al correo Andersonsparza2@hotmail.com , sin que la demandada compareciera al proceso. (anexo 006).

El 16 de septiembre de 2021, se emplazó a CDO INGENIERIA S.A.S y se nombró curador. (anexo 008).

El 19 de diciembre de 2022, el apoderado solicitó impulso procesal y se proceda a nombrar un nuevo curador.

Previo a resolver la solicitud de nombrar un nuevo curador, el despacho consulto a través del rues@org.com.co el certificado de existencia y representación y pudo verificar que tanto la dirección física como electrónica de la sociedad demandada no corresponden a los enunciados en la demanda y ni con los que en su momento se encontraban registrados en el registro mercantil.

En auto del 8 de marzo de 2023 se dejó sin efecto el emplazamiento y se ordenó notificar a la demandada en la dirección electrónica cdo.ingenieria.sas@gmail.com. (Anexo 013).

El 9 de mayo de 2023 se procedió a realizar notificación, sin que la demandada **CDO INGENIERIA S.A.S.** diera contestación a la demanda, por lo que se tendrá por NO contestada la demanda. (Anexo 014).

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por secretaría, comuníquese esta providencia a **CDO INGENIERIA S.A.S.** en el correo electrónico: cdo.ingenieria.sas@gmail.com y se ordenará requerirlos para que remitan documentos que se encuentren en su poder del señor DIONISIO GONZÁLEZ BAQUIAZA identificado con CC No 15.520.294, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **CDO INGENIERIA S.A.S.**

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 20 de junio de 2024 a las 8:30 am.

TERCERO: REQUERIR a CDO INGENIERIA S.A.S., para que remitan documentos que se encuentren en su poder del señor DIONISIO GONZÁLEZ BAQUIAZA identificado con CC No 15.520.294, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d4d0c3efcc4cee2f5bf093bf92ef0c2188ac3efa646014bf3826c73d7b067a**

Documento generado en 30/05/2023 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>